

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Nº E/M : 00189

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA JUEGOS DEPORTIVOS ETAPA MACROREGIONAL	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940100040038	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente:





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA MACROREGIONAL

1. AREA SOLICITANTE

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de alquiler de Equipo de Sonido para el desarrollo de los juegos deportivos y paradeportivos 2025 etapa macrorregional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional -POI del presente ejercicio en la actividad operativa Desarrollo DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTES C0035.

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio es para contar con las Actividades de los juegos escolares deportivos y paradeportivos JEDPA 2025 en el desarrollo de los juegos deportivos etapa Macrorregional 2025.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar servicios de alquiler de equipo de sonido para el desarrollo de los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2025 etapa macroregional.

6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

- ❖ Fase 1: Competencias de Atletismo (pista abierta) – Días 08, 09 y 10 de setiembre de 2025.
- ❖ Fase 2: Competencias de Natación (espacio cerrado) – Días 18 y 19 de setiembre 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR:

a) ATLETISMO (Pista abierta)

- COBERTURA PARA campo abierto con aforo de 5,000 personas.
- 02 parlantes tipo LINE ARRAY, potencia mínima 800-100W RMS por unidad.
- Mezcladora digital de 16 a 32 canales
- 02 micrófonos inalámbricos.

b) NATACION (Espacio cerrado con eco):

- Sistema de sonido controlado para minimizar eco y reverberación.

- 02 parlantes tipo LINE ARRAY, potencia mínima 800-100W RMS por unidad.
- Mezcladora digital de 16 a 32 canales
- 02 micrófonos inalámbricos.

INCLUYE: Incluye servicio de instalación profesional, manejo, monitoreo durante todo el evento y desinstalación.

*Sistema de Contratación a todo costo.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida,
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Servicio será prestado de acuerdo al programado por días y el horario durante el evento, de 8:00am hasta culminada la jornada deportiva.

9. GARANTÍA:

No corresponde

10. CRONOGRAMA DE PRESTACION DE SERVICIO

Se realizará en una sola entrega.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será emitida por el responsable del Área Usuaria previa presentación de evidencia.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, en un solo pago una vez prestado el servicio, previa a la conformidad del área usuaria y a la presentación del comprobante de pago.

13. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo dentro de los diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofertado, por un plazo un (1) año, contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

15. PENALIDADES:



14.1 PENALIDAD POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la orden de compra, la Corte Superior de Justicia de Cusco le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: $F = 0.40$
- Plazos mayores a 60 días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La orden de compra u orden de servicio puede ser resuelta por las causales siguientes:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en las EETT o TDR.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Roberto Montañar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>